

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	03-12-2024	Numero de contrato	CD-45-2024-3649
Nombres y apellidos del contratista:	ANDRE DANIEL NUÑEZ DONADO		
Fecha de inicio	05-06-2024	Fecha de finalización	04-12-2024
Valor total del contrato	\$15.000.000	Valor a cobrar en este mes	\$2.500.000
Periodo del informe	TERCERO INFORME DEL 05 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Informe número:	3 DE 6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. 	<p>Me asignaron las siguientes acciones de tutelas y recibí poder de las mismas para el trámite respectivo desde correo tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co</p> <ol style="list-style-type: none"> Despacho: JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Radicado: 08001408801420240017600. Accionante: WILLIAM EUSEBIO JIMÉNEZ BOLÍVAR. Despacho: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Atlántico - Barranquilla Radicado: 08001410500120240037400 Accionante: DOLLY MARIA LARROTA GONZALEZ Despacho: JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA Radicado: 08001418901420240077800 Accionante: SILENE MARGARITA VILLAREAL SEVERICHE

	<p>4. Despacho: JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Radicado: 0800140710032024-00135 Accionante: JESSICA ALEXANDRA CACERES GONZALEZ</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado 	<p>Durante el presente periodo se enviaron las contestaciones de las acciones de tutelas asignadas al despacho correspondiente mediante correo electrónico</p> <p>1. Despacho: JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Radicado: 08001408801420240017600. Accionante: WILLIAM EUSEBIO JIMÉNEZ BOLÍVAR.</p> <p>2. Despacho: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Atlántico - Barranquilla Radicado: 08001410500120240037400 Accionante: DOLLY MARIA LARROTA GONZALEZ</p> <p>3. Despacho: JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA Radicado: 08001418901420240077800 Accionante: SILENE MARGARITA VILLAREAL SEVERICHE</p> <p>4. Despacho: JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Radicado: 0800140710032024-00135 Accionante: JESSICA ALEXANDRA CACERES GONZALEZ</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor 	<p>1. Despacho: JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Radicado: 08001408801420240017600. Accionante: WILLIAM EUSEBIO JIMÉNEZ BOLÍVAR.</p> <p>2. Despacho: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Atlántico - Barranquilla Radicado: 08001410500120240037400</p>

<p>alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos.</p>	<p>Accionante: DOLLY MARIA LARROTA GONZALEZ</p> <p>3. Despacho: JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA Radicado: 08001418901420240077800 Accionante: SILENE MARGARITA VILLAREAL SEVERICHE</p> <p>4. Despacho: JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Radicado: 0800140710032024-00135 Accionante: JESSICA ALEXANDRA CACERES GONZALEZ</p>
--	--

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el correo copiascontestaciontutelas2024@gmail.com

Cordialmente,



ANDRE DANIEL NUÑEZ DONADO
C.C 1140876696



PODERES DEL 08 Y 9 DE AGOSTO

Desde Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Fecha Vie 9/08/2024 3:57 PM

Para michellesolanomendieta@gmail.com <michellesolanomendieta@gmail.com>; wsanmiguelr@gmail.com <wsanmiguelr@gmail.com>; karenpaola-99@hotmail.com <karenpaola-99@hotmail.com>; ASUNTOS JUDICIALES 2023 <asuntosjudiciales2023@barranquilla.gov.co>; Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>; yepade221228@gmail.com <yepade221228@gmail.com>; ammao22@gmail.com <ammao22@gmail.com>; EMILIANO ENRIQUE BARRAZA BARRIOS <ebarrazab@barranquilla.gov.co>; gilma.sandoval001@gmail.com <gilma.sandoval001@gmail.com>; isauracharri@gmail.com <isauracharri@gmail.com>

 1 archivo adjunto (5 MB)

doc03716420240809155345.pdf;



MADELSY PEREZ O.
SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL

GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA

Dirección •

Teléfono •

Barranquilla • Colombia



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



PODERS DEL 13 Y 14 DE AGOSTO

Desde Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Fecha Jue 15/08/2024 3:06 PM

Para EMILIANO ENRIQUE BARRAZA BARRIOS <ebarrazab@barranquilla.gov.co>; oscar.lozano <oscar.lozano@sedbarranquilla.edu.co>; yepade221228@gmail.com <yepade221228@gmail.com>; karenpaola-99@hotmail.com <karenpaola-99@hotmail.com>; ASUNTOS JUDICIALES 2023 <asuntosjudiciales2023@barranquilla.gov.co>; gilma.sandoval001@gmail.com <gilma.sandoval001@gmail.com>; Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>; wsanmiguelr@gmail.com <wsanmiguelr@gmail.com>; Marlene Maria De los Reyes Avila <mdelosreyesa@barranquilla.gov.co>; joliermariah@gmail.com <joliermariah@gmail.com>

 1 archivo adjunto (6 MB)

doc03783220240815150809.pdf;



MADELSY PEREZ O.
SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA
Dirección •
Teléfono •
Barranquilla • Colombia

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



Fwd: PODERES 20, 21, 22 DE AGOSTO

Desde Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Fecha Lun 26/08/2024 10:04 AM

Para wsanmiguelr@gmail.com <wsanmiguelr@gmail.com>; oscar.lozano <oscar.lozano@sedbarranquilla.edu.co>; giselle montoya escalante <gisellemontoyaescalante@gmail.com>; karenpaola-99@hotmail.com <karenpaola-99@hotmail.com>; Marlene Maria De los Reyes Avila <mdelosreyesa@barranquilla.gov.co>; ammao22@gmail.com <ammao22@gmail.com>; yepade221228@gmail.com <yepade221228@gmail.com>; isauracharri@gmail.com <isauracharri@gmail.com>; michellesolanomendieta@gmail.com <michellesolanomendieta@gmail.com>; Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>; Dairo Alberto Baldovino Morales <dbaldovino@barranquilla.gov.co>; EMILIANO ENRIQUE BARRAZA BARRIOS <ebarrazab@barranquilla.gov.co>; augustombeltran@hotmail.com <augustombeltran@hotmail.com>; lindamendozat@gmail.com <lindamendozat@gmail.com>; Marcela Torres <dramarcelatorres@outlook.com>; lopez arias <lopezarias@hotmail.es>; egarcia.alcaldia@gmail.com <egarcia.alcaldia@gmail.com>; ASUNTOS JUDICIALES 2023 <asuntosjudiciales2023@barranquilla.gov.co>

 2 archivos adjuntos (14 MB)

doc03864320240826095043.pdf; doc03864420240826095129.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Atalfo Antonio Mendoza Llinas <amendozall@barranquilla.gov.co>

Enviado: Monday, August 26, 2024 9:50:36 AM

Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

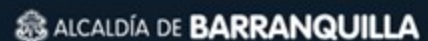
Asunto: PODERES 20, 21, 22 DE AGOSTO

ENVIADO LO SOLICITADO..



ATALFO ANTONIO MENDOZA LLINAS
SECRETARÍA JURÍDICA

Técnico Operativo
Calle 34 #43-71 Piso 8
Barranquilla • Colombia



De: Marjorie Pacheco Camacho <mpachecoc@barranquilla.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de agosto de 2024 9:47

Para: Atalfo Antonio Mendoza Llinas <amendozall@barranquilla.gov.co>

Asunto: poderes

Marjorie Pacheco
SECRETARÍA JURÍDICA

Dirección: cll. 34 N° 43-31

Teléfono: 3399800

Barranquilla - Colombia



-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



PODERES DEL 26 DE AGOSTO

Desde Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Fecha Mar 27/08/2024 9:21 AM

Para gilma.sandoval001@gmail.com <gilma.sandoval001@gmail.com>; oscar.lozano <oscar.lozano@sedbarranquilla.edu.co>; ammao22@gmail.com <ammao22@gmail.com>; wsanmiguelr@gmail.com <wsanmiguelr@gmail.com>; egarcia.alcaldia@gmail.com <egarcia.alcaldia@gmail.com>; lindamendozat@gmail.com <lindamendozat@gmail.com>; michellesolanomendieta@gmail.com <michellesolanomendieta@gmail.com>; Marlene Maria De los Reyes Avila <mdelosreyesa@barranquilla.gov.co>; yepade221228@gmail.com <yepade221228@gmail.com>; ASUNTOS JUDICIALES 2023 <asuntosjudiciales2023@barranquilla.gov.co>; EMILIANO ENRIQUE BARRAZA BARRIOS <ebarrazab@barranquilla.gov.co>; Dairo Alberto Baldovino Morales <dbaldovino@barranquilla.gov.co>; Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (5 MB)

doc03882220240827091653.pdf;



MADELSY PEREZ O.
SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA
Dirección •
Teléfono •
Barranquilla • Colombia

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



PODERES DEL 30 DE AGOSTO Y 01 DE SEPTIEMBRE

Desde Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Fecha Mar 3/09/2024 9:53 AM

Para ASUNTOS JUDICIALES 2023 <asuntosjudiciales2023@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; EMILIANO ENRIQUE BARRAZA BARRIOS <ebarrazab@barranquilla.gov.co>; wsanmiguelr@gmail.com <wsanmiguelr@gmail.com>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Kelly Johana Jaraba Daza <kjaraba@barranquilla.gov.co>; Dairo Alberto Baldovino Morales <dbaldovino@barranquilla.gov.co>; karenpaola-99@hotmail.com <karenpaola-99@hotmail.com>; lindamendozat@gmail.com <lindamendozat@gmail.com>; Marlene Maria De los Reyes Avila <mdelosreyesa@barranquilla.gov.co>; michellesolanomendieta@gmail.com <michellesolanomendieta@gmail.com>; Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>; isauracharri@gmail.com <isauracharri@gmail.com>; oscar.lozano <oscar.lozano@sedbarranquilla.edu.co>; egarcia.alcaldia@gmail.com <egarcia.alcaldia@gmail.com>

 1 archivo adjunto (13 MB)

doc03961420240903095328.pdf;



MADELSY PEREZ O.
SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA
Dirección •
Teléfono •
Barranquilla • Colombia

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



Respuesta de la Alcaldía de Baq. a la acción de tutela Rad. T-2024-0135

Desde Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>

Fecha Lun 12/08/2024 9:25 AM

Para j03pmpalabqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03pmpalabqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO ochonubetutelas@hotmail.com <ochonubetutelas@hotmail.com>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Respuesta de tutela Rad. 0800140710032024-00135.pdf; CONSULTA.pdf; Poder.pdf; Correo otorga poder.pdf;

Barranquilla, 12 de agosto de 2024

Señores,

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 0800140710032024-00135
ACCIONANTE: JESSICA ALEXANDRA CACERES GONZALEZ, quien actúa en calidad de agente ofioso de su menor hijo JAIME DANIEL GOMEZ CACERES
ACCIONADO: SURA EPS
VINCULADO: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.

ANDRE NUÑEZ DONADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** dentro de la acción de tutela de la referencia, mediante poder debidamente conferido, mediante el presente correo electrónico, de la forma más respetuosa posible radico respuesta a la acción de tutela, junto con sus anexos.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANDRE NUÑEZ DONADO

CC 1140876696

TP 419165

De: Juzgado 03 Penal Municipal Adolescentes Control Garantías - Atlántico - Barranquilla

<j03pmpalabqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 3:36 p. m.

Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION AUTO VINCULA T-2024-0135

Buenas tardes,
por medio del presente me permito notificar auto dictado dentro de la tutela de la referencia en donde se les vinculo de oficio, se le corre traslado del escrito de tutela y respuesta dada por la EPS SURA. sírvase proceder de conformidad.
atentamente,



Rama Judicial
República de Colombia

SANDRA VICTORIA DUEÑAS MEJIA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE BARRANQUILLA
calle 45 N° 43-42 piso 3

j03pmpalabqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

- **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



Respuesta de la Alcaldía de Baq. a la acción de tutela Rad. 08001418901420240077800

Desde Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>

Fecha Vie 16/08/2024 2:56 PM

Para j14prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO ochonubetutelas@hotmail.com <ochonubetutelas@hotmail.com>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Respuesta acción de tutela Rad. 08001418901420240077800.pdf; Correo otorga poder.pdf; HECTOR L LAJARA GUTIERREZ CE 895450.pdf; Poder.pdf;

Señores,

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 08001418901420240077800
ACCIONANTE: SILENE MARGARITA VILLAREAL SEVERICHE EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE HECTOR L LAJARA GUTIERREZ.
ACCIONADO: MUTUAL SER EPS.
VINCULADO: ADRES, SUPERINTENDENCIA DE SALUD y SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.

ANDRE NUÑEZ DONADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** dentro de la acción de tutela de la referencia, mediante poder debidamente conferido, mediante el presente correo electrónico, de la forma más respetuosa posible radico respuesta a la acción de tutela, junto con sus anexos.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANDRE NUÑEZ DONADO
CC 1140876696
TP 419165

De: Juzgado 14 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla
<j14prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de agosto de 2024 11:15 a. m.

Para: Alejandro Diagama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; Secretaria Juridica

<notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notifica.judicial <notifica.judicial@cajacopieps.co>;
documentación@cajacopi.com <documentación@cajacopi.com>; notificacionjudicialatl@registraduria.gov.co
<notificacionjudicialatl@registraduria.gov.co>; notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co
<notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co>; JUAN CAMILO <notificaciontutelas@registraduria.gov.co>; Andres
Eduardo Cardenas Rodriguez <noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co>
Asunto: AUTO VINCULA 08001418901420240077800

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, se notifica providencia adjunta par su conocimiento y fines pertinentes.

LINK EXPEDIENTE:  [08001418901420240077800 \(23-08\)_\(E\)](#).

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
Calle 40 No 44 -80 Piso 4 Ed. Centro Cívico

IMPORTANTE

El horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

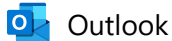
- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



RESPUESTA DE TUTELA 2024-00374 (ALCALDÍA DE BARRANQUILLA)

Desde Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>

Fecha Mar 27/08/2024 2:45 PM

Para j01mpalpclbquilla@notificacionesrj.gov.co <j01mpalpclbquilla@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 24 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j24peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; ochonubetutelas@hotmail.com <ochonubetutelas@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Tutela Respuesta.pdf;

Muy buenas tardes, se remite respuesta de acción de tutela con radicado de la referencia.

Atentamente

André Nuñez Donado
Apoderado Alcaldia de Barranquilla

De: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Atlántico - Barranquilla <j01mpalpclbquilla@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 2:18 p. m.

Para: William Valencia Macias <wvalencia@procuraduria.gov.co>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; notificaciones_judiciales@ibague.gov.co <notificaciones_judiciales@ibague.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notifica.judicial <notifica.judicial@cajacopieps.co>; Rocio Rocha Cantor <snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co>; Jesus David de la Rosa <ATLANTICO.JU@CAJACOPIEPS.CO>; documentacion@cajacopi.com <documentacion@cajacopi.com>; juridica <juridica@hfilleras.gov.co>; notificacion.juridica@hfilleras.gov.co <notificacion.juridica@hfilleras.gov.co>; Oscar Nieto Bolívar <oscarnieto2@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA [2024-00374](#)

Radicación: 08001410500120240037400

Proceso: TUTELA- SALUD, VIDA SEGURIDAD SOCIAL (1)

Accionante: DOLLY MARIA LARROTA GONZALEZ

Accionada: CAJA COPI EPS S.A.S

Vinculada: SUPER INTENDENCIA DE SALUD, HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, DEIP DE BARRANQUILLA Y ALCALDIA MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA

Buen día,

A través del presente se procede a notificar la providencia que se adjunta, de conformidad a lo contenido en el Artículo 612 del Código General del Proceso y el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Tenga en cuenta que la presente notificación por correo electrónico proviene de un despacho judicial y que los términos que deriven de la presente comunicación se contarán a partir del recibido del mismo, a pesar

de que en días posteriores pueda llegar a su despacho o domicilio copia de la misma comunicación en físico.

Se informa a las partes que las providencias que se dicten dentro de la presente proceso será notificadas a través de la plataforma tyba por lo cual deberán ingresar al Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>, (1) Identificar los datos generales de: Departamento (Atlántico 08), Ciudad (Barranquilla 08001), en Corporación elegir (Pequeñas Causas 41), en especialidad (pequeñas Causas Laboral 05), en Despacho (Pequeñas causas – Laboral 001 Barranquilla 001), (2) Código de Proceso (Identificar los 23 dígitos del radicado del proceso), (3) Click en el Captcha y oprimir consultar, (4) Oprimir la lupa para consultar los registros, (5) Oprimir actuaciones y (6) Oprimir la lupa en la actuación denominada para tener acceso al archivo PDF. () click en descargar archivo

□

[Consulta de Procesos Judiciales - TYBA - ramajudicial.gov.co](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta)

© 2022 - red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea ... tyba

procesojudicial.ramajudicial.gov.co

Atentamente

LEONARDO FABIO OSORIO PADILLA

Citador Municipal 3°

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

Correspondencia recibida.

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

-
- **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.
-

- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.
-

- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



Respuesta de la Alcaldía de Baq. a la acción de tutela Rad. 2024-00176.

Desde Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>

Fecha Mar 3/09/2024 12:14 PM

Para j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO copiascontestaciontutelas@gmail.com <copiascontestaciontutelas@gmail.com>;
ochonubetutelas@hotmail.com <ochonubetutelas@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (709 KB)

Correo otorga poder.pdf; Poder.pdf; Respuesta tutela RAD 08001408801420240017600..pdf;

Barranquilla, 30 de agosto de 2024

Señores,

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

ASUNTO:	RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	08001408801420240017600.
ACCIONANTE:	WILLIAM EUSEBIO JIMÉNEZ BOLÍVAR.
ACCIONADO:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y MIRED BARRANQUILLA IPS PASO LA PLAYA.

ANDRE NUÑEZ DONADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** dentro de la acción de tutela de la referencia, mediante poder debidamente conferido, mediante el presente correo electrónico, de la forma más respetuosa posible radico respuesta a la acción de tutela, junto con sus anexos.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANDRE NUÑEZ DONADO

CC 1140876696

TP 419165

De: Juzgado 14 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla

<j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 1:50 p. m.

Para: eusebio.jimenez22@gmail.com <eusebio.jimenez22@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Secretaria Jurídica - Notificaciones Tutelas <notificacionestutelas@atlantico.gov.co>; miredbarranquilla@miredips.org <miredbarranquilla@miredips.org>; Andres Eduardo Cardenas Rodriguez <noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA Y CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL 2024-00176.

Barranquilla, 30 de agosto de 2024.

Señor

WILLIAM EUSEBIO JIMÉNEZ BOLÍVAR

eusebio.jimenez22@gmail.com

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

notijudiciales@barranquilla.gov.co

Señores

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO

notificacionestutelas@atlantico.gov.co

Señores

MI RED IPS - PASO LA PLAYA

miredbarranquilla@miredips.org

Señores

MIGRACIÓN COLOMBIA

noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 2024-00176

ACCIONANTE: WILLIAM EUSEBIO JIMÉNEZ BOLÍVAR

ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA Y OTROS

Comunico que mediante providencia de fecha 30 de agosto de 2024, este Despacho resolvió:

"PRIMERO: CONCEDER la medida provisional solicitada por **WILLIAM EUSEBIO JIMÉNEZ BOLÍVAR**, identificado con la cédula de identidad venezolana No. **22.530.030**, en el sentido de ordenar a la **SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA** que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, realice las gestiones administrativas necesarias para la prestación de la atención médica en urgencias del actor, así como todos los servicios de salud derivados de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela y **TÉNGANSE** como pruebas los documentos aportados por el accionante.

TERCERO: VINCULAR a este proceso en calidad de accionados a la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA y MI RED IPS PASO LA PLAYA**, a quienes se les otorga un término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, para que presenten sus descargos y/o informes y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en esta actuación.

CUARTO: VINCULAR OFICIOSAMENTE a MIGRACIÓN COLOMBIA, para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido de la comunicación de traslado, se sirva dentro del marco de sus competencias informar al Despacho lo que le conste respecto de los hechos que sirven de sustento a la pretensión de tutela, así como también del ingreso irregular del accionante y los trámites para regularizar su permanencia en nuestro país.

QUINTO: ADVIÉRTASELES que el informe se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento, y si no es rendido, se podrá aplicar la presunción de veracidad sobre los hechos esbozados por la accionante y como fundamento del fallo de fondo.

SEXTO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito, preferentemente por correo electrónico, adjuntando el traslado de la demanda de tutela con sus anexos, así como el contenido total de este proveído, sin perjuicio de su remisión paralela por correo físico."

ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL:

 [0800140880142024-00176](#)

Cordialmente,

ANA LUZ CHARRIS FLÓREZ
SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.